



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE  
ANAPOIMA - CUNDINAMARCA

Anapoima Cundinamarca, febrero veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE LUIS GONZALO ROBLES POVEDA CONTRA  
BLANCA AZUCENA ZORNOZA LOPEZ No.2022-0051

Por CADUCIDAD, acorde con el inciso 2º, artículo 90 del C. G.P., SE RECHAZA la demanda y se ordena la devolución anexos demanda sin necesidad de desglose al interesado.

Téngase en cuenta lo siguiente: la demanda se presentó para reparto el 1º de febrero de 2022, y la fecha de exigibilidad del título valor base de la acción (letra) es el 2 de agosto de 2011.

Lo anterior indica sin lugar a dudas su extemporaneidad; lo que hizo operar el fenómeno de la caducidad.

NOTIFIQUESE,

  
**CARLOS ORTIZ DIAZ**  
JUEZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

En anterioridad se presentó al Estado.  
027 fecha 22 FEB 2022

RECIBIDO